

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: LUZ ADRIANA CUELLAR CHÁVEZ DEMANDADO: CALSA DE COLOMBIA S.A. RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2007-00438-00

SECRETARIA: Palmira, 19 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho; y no casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 787

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en Sentencia No.357 el 12 de diciembre de 2013, que confirmó la Sentencia N°. 007 del 22 de marzo de 2013. La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por providencia SL1239-2020 del 6 de mayo de 2020 no casó la decisión.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$54.800.000,00 a cargo del demandado CALSA S.A. a favor de los demandantes LUZ ADRIANA CUELLAR CHÁVEZ, ANGIE CAROLINA CAJIAO CUELLAR, VALENTINA CAJIAO CUELLAR Y DIEGO FERNANDO CAJIAO VALVERDE.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy